

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCESO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR INVITACIÓN SIN PUBLICIDAD EL EXPEDIENTE C14001" DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) CORPORATIVO Y EL ANÁLISIS Y MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SIG ACTUAL DE AMJASA"**

**Código CPV: 38221000 -0 Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes)**

---

### ***PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN***

**CLÁUSULA 1.-** El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. Debido a las características de los servicios a ejecutar, que demandan una pronta ejecución y a la tipología de las mismas, y de acuerdo a lo límites establecidos en los artículos 174 y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011 de la LCSP), el Consejo de Administración de AMJASA adjudicará el contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

### ***OBJETO DEL CONTRATO***

**CLÁUSULA 2.-** Constituye objeto del presente pliego definir las condiciones administrativas que regirán la contratación de los servicios para: el desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información geográfico corporativo, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas aprobado por el Responsable del Área de Informática, de fecha 31 de octubre de 2014.

### ***PRESUPUESTO DE LICITACIÓN***

**CLÁUSULA 3.-** El presupuesto del contrato por la totalidad de los trabajos, con todos los condicionantes indicados en el pliego de prescripciones técnicas, será como máximo de 30.000,00 euros (treinta mil euros), I.V.A. excluido. (Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% 6.300 euros).

**Presupuesto total impuestos incluidos: 36.300 euros (treinta y seis mil trescientos euros)**

## ***PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

### **CLÁUSULA 4.-**

El contrato presentará los siguientes plazos máximos para la entrega y puesta en marcha del sistema

1. Puesta en marcha: 4 (cuatro) meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.
2. Para el servicio de mantenimiento y soporte técnico se establece un plazo inicial de 2 (dos) años.

El servicio de formación y de la posible migración de datos, se realizará en todo caso, dentro del plazo establecido para la puesta en marcha.

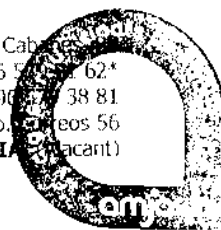
En cualquier caso, el plazo de ejecución del contrato a aplicar estará de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la oferta que, cumpliendo los requisitos anteriores, resulte más ventajosa.

El incumplimiento de tal plazo de ejecución del contrato será sancionado según lo dispuesto en el artículo 212 y siguientes del RDL 3/2011 de la LCSP.

La puesta en marcha se instrumentará en un Acta levantada a tal efecto, que suscribirán el personal designado por AMJASA y el Adjudicatario. El lugar de entrega del servicio contratado se corresponde con el domicilio de AMJASA.

AMJASA determinará el momento en el que se deberán llevar a cabo las pruebas y ensayos de funcionamiento especificados en el protocolo realizado a tal efecto por la Adjudicataria y supervisado AMJASA.

Cuando el sistema no esté en condiciones de ser recibido, se hará constar así en el Acta y el facultativo designado por la AMJASA señalará los defectos, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad, o en su caso, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el Contrato.



Se fija un 1 año, a contar desde la recepción positiva, el plazo de garantía de los servicios objeto de este Contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, AMJASA, redactará un informe sobre el estado de funcionamiento del sistema. Si éste fuera favorable, el Adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del Contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

### ***GARANTIA PROVISIONAL***

**CLÁUSULA 5.-** Se dispensa al licitador de la constitución de la garantía provisional, de conformidad con el art.103 de RDL 3/2011 de la LCSP.

### ***PRESENTACION DE PROPOSICIONES***

**CLÁUSULA 6.-** Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifique más adelante, las personas físicas o jurídicas no afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art.60 RDL del 3/2011 de la LCSP como prohibitivas para contratar.

La presentación de las proposiciones presume por parte del Licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

#### **6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**6.1.1. LUGAR:** Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento de Jávea, sito en Plaza de la Iglesia, 4 de JÁVEA (Alicante).

**6.1.2. PLAZO:** De 9 a 14 horas, hasta el día señalado en la INVITACIÓN.

## 6.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta constará de DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador/a o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos, nombre, domicilio, teléfono y fax del licitador/a:

### Sobre A: Documentación general:

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: **"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO POR AMJASA PARA DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) CORPORATIVO Y EL ANÁLISIS Y MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SIG ACTUAL DE AMJASA"**.

Contendrá una declaración responsable del licitador/a indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo que se adjunta como Anexo I al final de este pliego.

A dicha declaración, se acompañará necesariamente copia legalizada por notario o cotejada y compulsada por cotejada órganos de la Administración, en caso de que el licitador sea persona física o del DNI del apoderado y CIF de la empresa, en caso de que el licitador sea persona jurídica.

### Sobre B: Oferta Técnica y Económica.

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO POR AMJASA PARA DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) CORPORATIVO Y EL ANÁLISIS Y MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SIG ACTUAL DE AMJASA"**.

En este sobre se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este pliego (Anexo I).

En caso de discrepancia entre el precio ofertado en letra y el ofertado en número, prevalecerá el de la letra.



En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales, considerándose como tales aquellas cuyo importe sea inferior al 30% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

En cuanto a la propuesta técnica, se presentará la documentación de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones técnicas, cláusula 3.

#### ***APERTURA DE PROPOSICIONES***

**CLÁUSULA 7.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

7.1 La Mesa en acto no público calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, Documentación General. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición

7.2 Se elaborará un resumen de la apertura de las proposiciones indicando la empresa, el importe de las ofertas, valoración de propuestas por cada criterio de adjudicación por orden decreciente, y plazo de ejecución del servicio.

7.3 La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida, dará lugar a la no admisión definitiva por AMJASA.

7.4 Se concederán tres días hábiles para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho en la documentación presentada.

7.5 Si alguna oferta económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variase sustancialmente el modelo de oferta o comportase error manifiesto en el importe de la misma, será rechazada por la Mesa.

7.6 Desestimadas las proposiciones que incurran en bajas desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación, adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada considerando todos los criterios de adjudicación, que será la oferta más ventajosa.

7.7 La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, en base en base al informe técnico emitido al efecto, a favor de la empresa de mayor puntuación siempre y cuando resulte ser admitida y reúna los requisitos exigidos en los pliegos de contratación. Dicha propuesta no creará derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

### **ADJUDICACIÓN**

**CLÁUSULA 8.-** El Órgano Competente para contratar, constituido por el Consejo de Administración de AMJASA, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, decidirá sobre adjudicación a la proposición que, cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, siendo ésta la más baja, emitiendo acta al respecto, o por el contrario declarar desierto el proceso en el caso establecido en el artículo 151 del RDL 3/2011 de la LCSP.

### **GARANTIA DEFINITIVA**

**CLÁUSULA 9.-** La empresa adjudicataria del contrato deberá acreditar la constitución de garantía definitiva, que será de **1.200,00 €** (mil doscientos euros), equivalente al 4% del presupuesto de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.103 de RDL 3/2011 de la LCSP.

### **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA 10.-** El documento de formalización del contrato se otorgará como máximo en 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.



Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AMJASA podrá acordar la anulación de la adjudicación.

Serían por cuenta del adjudicatario los siguientes casos:

- Los de formalización del contrato en escritura pública, en su caso.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los gastos que indirectamente constituyen el objeto del contrato, los del personal de su empresa, y en su caso, los de entrega y transporte al lugar convenido y los de instalación.

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**CLÁUSULA 11.-** El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario. No cabe la revisión de precios.

**DEMORA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA 12.-** El Adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de plazo total o parcial, AMJASA podrá aplicar las penalizaciones de la Cláusula 14, o bien rescindir el contrato.

**CLÁUSULA 13.-** Las penalizaciones por demora parcial o total imputables al contratista serán las dispuestas según el artículo 252. 6 del RDL 3/2011 de la LCSP, o bien, a criterio de AMJASA, se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, con un descuento del precio a pagar por el equipo, con relación al precio la misma proporción que la demora represente sobre el tiempo transcurrido entre la adjudicación y la instalación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de descuento	$\frac{\text{Demora}}{\text{Plazo de entrega} + \text{Demora}}$	X 100
=		

## ***NORMAS GENERALES***

**CLÁUSULA 14.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere AMJASA al adjudicatario.

La empresa Adjudicataria deberá contratar el personal necesario y adecuado para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario, por cuanto este tendrá los derechos inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolla y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AMJASA o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. No podrán subcontratarse los servicios objeto de este contrato, salvo autorización expresa de AMJASA.

Siempre que el adjudicatario necesite realizar paradas en los sistemas informáticos actuales por razones de mantenimiento o ensayo deberá recabar con antelación la correspondiente autorización escrita del responsable técnico nombrado por AMJASA. Las paradas sin autorización previa del responsable técnico designado por AMJASA y sin justificación posterior, podrá ser penalizada con una cuantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

El Adjudicatario asumirá la plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo el único responsable tanto frente a AMJASA como a Terceros, de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse tanto durante la ejecución de las obras, como durante el periodo de garantía.

El Adjudicatario está obligado a disponer de los medios materiales de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego.



### ***ABONOS AL CONTRATISTA***

**CLÁUSULA 15.-** El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente realice, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas. No obstante, podrán ser objeto de reclamación al adjudicatario, que deberá reintegrar los abonos realizados, en el caso de que la puesta en marcha no llegará a ser efectiva.

El pago del servicio realmente ejecutado se hará previa presentación de la correspondiente factura expedida y conformada por el Área asociada al objeto del contrato, en relación a la fase alcanzada, con vencimiento al primer día 15 después de 30 días de fecha factura. El abono se efectuará mediante transferencia al contratista.

### ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

**CLÁUSULA 16.-** Son de cuenta del Adjudicatario los medios y posibles gastos necesarios para el desarrollo de la herramienta, realización de pruebas y migración de datos, así como aquellos correspondientes a los desplazamientos, dietas, kilometrajes, pernoctas,... y aquellos de naturaleza similar en los que incurra el adjudicatario para desplazarse a las oficinas de AMJASA con el fin de realizar cualquiera de los aspectos contenidos en el objeto del presente contrato.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro puedan establecerse.

El Adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando AMJASA exonerada de responsabilidad por este incumplimiento, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre dicha Entidad y el personal contratado por el Adjudicatario.

Además, queda obligado a facilitar toda la información que de él requiera AMJASA, con objeto de comprobar la plena legalidad de la actuación de la empresa en el orden laboral, fiscal, etc., incluido el someterse a una inspección, facilitando el acceso a oficinas e instalaciones.



Camí Cabanes, 88  
Teléfono 96 579 01 62\*  
Fax 96 579 38 81  
Apdo. Correos 56  
03730 **XÀBIA** (Alicant)

**CLAUSULA 17.-**El Adjudicatario deberá designar un Responsable perfectamente identificado con el Proyecto, que actúe como representante ante AMJASA en calidad de Jefe de Proyecto y que, a su vez, deberá estar representado permanentemente en el proyecto por la persona o personas con conocimientos técnicos suficientes para poder disponer sobre las cuestiones relativas a la misma.

Cuando en el desarrollo del Contrato sea necesario que el Jefe de Proyecto por parte de la Adjudicataria o sus representantes deban, a juicio del responsable de proyecto o la Dirección de AMJASA, desplazarse a las oficinas de AMJASA, lo harán en un plazo no superior a 7 días hábiles, y atenderán todas las posibles consultas que se puedan realizar durante un plazo de al menos 3 meses desde la puesta en marcha definitiva.

#### ***RESOLUCION DEL CONTRATO***

**CLÁUSULA 18.-** Podrá ser motivo de resolución del contrato cualquiera de las causas reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

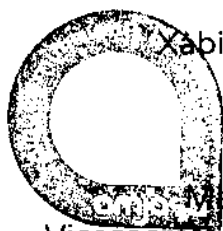
En caso de ser declaradas no apto el servicio, el Adjudicatario deberá utilizar a su cargo las necesarias modificaciones para conseguir resultados positivos, si después de un periodo de subsanación de errores los resultados fueran negativos, se procederá a la rescisión del contrato de acuerdo a la legislación vigente.

#### ***NORMATIVA APLICABLE***

**CLÁUSULA 19.-** Este contrato se regirá, en cuanto a lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones y en lo que se refiere a la eficacia y extinción del presente contrato, por las Normas de Derecho Privado.

**JURISDICCION COMPETENTE**

**CLAUSULA 20.-** Para toda clase de cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, eficacia y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los Juzgados de Denia, con renuncia expresa al suyo propio que pudiera corresponderles.



Xàbia, 31 de Octubre de 2014

Maria Teresa Ferriol López  
Vicesecretaria del Consejo de Administración  
Aguas Municipales de Jávea, S. A.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS y ANEXOS**, formado por doce (12) páginas, por su anverso y reverso, y una (1) página por su anverso, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amjasa, en sesión de fecha 31 de octubre de 2014.



Xàbia, 31 de octubre de 2014  
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Maria Teresa Ferriol López

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	
EN CALIDAD DE (Interesado/a, en representación de ...)	CIF	
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

### DECLARA

1.- Que reúnen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración sobre capacidad para contratar, capacidad y solvencia.

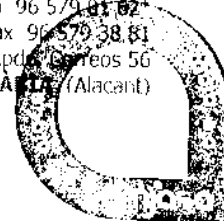
2.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

3.- Que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de ser propuesta como futura adjudicataria del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Ciudad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014  
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

**NOTA. A LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE UNE COPIA COTEJADA DEL DNI DEL APODERADO Y DEL CIF DE LA EMPRESA.**



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>....., mayor  
de ..... edad, con ..... domicilio  
en....., municipio.....  
....., CP..... Provincia....., teléfono.....  
..., con DNI núm....., en nombre propio / en representación de  
....., conforme acreditado, enterado/a  
de la convocatoria para la adjudicación de los trabajos relativos a  
"DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE  
INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) CORPORATIVO Y EL ANÁLISIS Y  
MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SIG ACTUAL DE AMJASA" se  
compromete a efectuar los trabajos en la forma determinada en la  
Memoria, Fases y Presupuesto, conforme al Pliego de AMJASA que rige el  
contrato, por el precio de .....euros (.....€), IVA EXCLUIDO.

(Ciudad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014  
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada del licitador

